



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**DEMANDANTE : REINALDO ORTIZ ARIAS.
DEMANDADO : OCTAVIO BERRETO
RADICACIÓN : 2020-758**

Atendiendo lo solicitado por las partes, en escrito que antecede, el Juzgado al tenor de lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECRETAR la suspensión del presente proceso por el término de ocho (08) meses, contados a partir de la presentación del presente memorial.

SEGUNDO.- ORDENAR comunicar esta decisión a la pagadora de la vigilancia del edificio CADIZ informándole que se suspende de igual forma la medida decretada. Líbrese oficio.

TERCERO.- Sin condena en costas para las partes

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**